

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

- ✓ Proyección financiera del fondo de reposición (basadas en aportes mensuales del 2% y 3% del SMMLV),
- ✓ Proyección financiera del fondo de siniestros (basada en aportes mensuales del 1% del SMMLV),
- ✓ Reglamento del fondo de siniestros para los vehículos vinculados a la empresa,
- ✓ Formato de Ficha Técnica de Mantenimiento preventivo y correctivo, formato PS-F-24 versión 01,
- ✓ Formato de Ficha Técnica de revisión para mantenimiento preventivo (Automóvil, Campero, Doblecabina),
- ✓ Contrato de servicio de monitoreo GPS de vehículos, suscrito entre la empresa de transporte solicitante y la empresa LOGIRASTREO S. A. S.,
- ✓ Protocolo de comunicación bidireccional,
- ✓ Indicadores de gestión para la prestación del servicio, el plan estratégico de seguridad vial, la gestión directiva y comercial, la medición, análisis y mejora recursos humanos y proceso de compras,
- ✓ Estados financieros a Noviembre 05 de 2015, con sus correspondientes notas, en los cuales se evidencia un Patrimonio de Trescientos Veintiocho millones de pesos (\$328.000.000.00), valor que también está registrado ante la Cámara de Comercio de Manizales; valor este que supera la exigencia de la normatividad vigente (500 SMMLV Equivalentes a Trescientos Veintidós Millones Ciento Setenta y Cinco Mil pesos Mcte \$322.175.000.00)
- ✓ Licencias de transito y resolución de avalúos para el año 2016, de los siguientes vehículos: WBF-610 (\$20.100.000), WCW-878 (\$47.200.000), WHK-482 (\$16.700.000), TZX-915

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

(\$27.200.000), WBE-450 (\$20.000.000), STQ-650
(\$58.300.000), VEQ-890 (\$24.600.000), STP-524
(\$29.100.000) y KFM-575 (\$12.600.000), para un total de la
partida de vehículos de \$255.800.000.00,

- ✓ Composición accionaria de la Empresa Transportamos Caldas S. A. S. al 02 de Octubre de 2015,
- ✓ Certificado de tradición del inmueble con Nro. de Matricula: 100-168088 y Ficha Catastral: 01-00-0084-0028-000 e Informe de Avalúo Comercial Urbano del inmueble, expedido por el evaluador José Norbey Quintero C., con registro Nro. 1232 de Asolejas, determinado en la suma de cincuenta y cinco millones quinientos veinte mil pesos Mcte (\$55.520.000.00),
- ✓ Contrato de arrendamiento de local comercial Nro. LC-04266776, con la firmas de las partes intervinientes debidamente autenticadas en la Notaria Segunda del Circulo de Manizales,
- ✓ Caracterización y descripción del proceso Prestación del Servicio, y
- ✓ Política de Seguridad Vial de la empresa Transportamos Caldas S. A.

Evaluados y cotejados en su conjunto los documentos allegados por la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., con lo establecido en el Decreto 0348 del 25 de Febrero de 2015 (compilado en el Decreto 1079 del 2015), acredita los requisitos como se describen a continuación:

1. Solicitud con radicado 20153170029532 del 09 de Noviembre de 2015 dirigida al Ministerio de Transporte suscrita por el Representante Legal,

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

(\$27.200.000), WBE-450 (\$20.000.000), STQ-650
(\$58.300.000), VEQ-890 (\$24.600.000), STP-524
(\$29.100.000) y KFM-575 (\$12.600.000), para un total de la
partida de vehículos de \$255.800.000.oo,

- ✓ Composición accionaria de la Empresa Transportamos Caldas S. A. S. al 02 de Octubre de 2015,
- ✓ Certificado de tradición del inmueble con Nro. de Matricula: 100-168088 y Ficha Catastral: 01-00-0084-0028-000 e Informe de Avalúo Comercial Urbano del inmueble, expedido por el avaluador José Norbey Quintero C., con registro Nro. 1232 de Asolonjas, determinado en la suma de cincuenta y cinco millones quinientos veinte mil pesos Mcte (\$55.520.000.oo),
- ✓ Contrato de arrendamiento de local comercial Nro. LC-04266776, con la firmas de las partes intervinientes debidamente autenticadas en la Notaria Segunda del Circuito de Manizales,
- ✓ Caracterización y descripción del proceso Prestación del Servicio, y
- ✓ Política de Seguridad Vial de la empresa Transportamos Caldas S. A.

Evaluados y cotejados en su conjunto los documentos allegados por la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., con lo establecido en el Decreto 0348 del 25 de Febrero de 2015 (compilado en el Decreto 1079 del 2015), acredita los requisitos como se describen a continuación:

1. Solicitud con radicado 20153170029532 del 09 de Noviembre de 2015 dirigida al Ministerio de Transporte suscrita por el Representante Legal,

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

complementada mediante radicado 20163170007972 del 08 de Marzo de 2016,

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, que acredita su Constitución, Objeto Social, Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Representación Legal - ver folios 6 al 7 -,
3. Indicación del domicilio principal, señalando su dirección -ver folios 6 al 7-,
4. Organigrama de la estructura organizacional de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina, tal como lo exige el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015,
5. La empresa demuestra que dispone de una adecuada infraestructura física, definiendo las áreas destinadas al desarrollo de las funciones financiera, administrativa, operativa, de seguridad vial y de tecnología,
6. La empresa demuestra que tiene debidamente documentados los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, de formalización laboral y para la elaboración de los contratos de vinculación por administración de flota de los vehículos,
7. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa,
8. Programa de reposición del parque automotor, soportado en una proyección financiera, administrativa y operativa,
9. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollara la empresa para los equipos, con los cuales se prestara el servicio,
10. Presentación del sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos y las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota,

EP

1

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

11. Relación y descripción de los indicadores y estadísticas de la operación que implementara la empresa, de acuerdo a la normatividad vigente,
12. La empresa aporta Balance General Inicial, con corte 05 de Noviembre de 2015, con sus respectivas notas,
13. La empresa demuestra que cuenta con un Patrimonio Liquido mínimo de 500 SMMLV (equivalentes a Trescientos Veintidós Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos Mcte \$322.175.000.00),
14. La empresa no está obligada a la presentación de las Declaraciones de Renta de los dos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud,
15. La empresa solicitante adjunta contrato de prestación de servicios, suscrito con la Dra. Elsa Victoria Calvo Orozco, con c. c. 30.333.358, cuyo objeto es la consultoría sénior para el diseño de los procesos de la empresa bajo metodología de gestión por procesos alineados con las normas ISO 9001 y OHSAS 18001. También adjunta cronograma de actividades para la implementación del SIG ISO 9001- OHSAS 18001, el cual va hasta agosto de 2016,
16. Programa de control de infracciones a conductores sobre las normas de Tránsito y Transporte, y
17. Comprobante de la consignación Nro. 99915030935-2 a favor del Ministerio de Transporte por valor de \$ 514,000.00 (ver folio 95), debidamente cancelado el 09 de Noviembre de 2015 en el Banco Davivienda. Este pago se verificó en la página del Ministerio de Transporte.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, identificada con las siguientes características:

RADIO DE ACCION: Nacional

MODALIDAD: Especial

SEDE PRINCIPAL: Cra 25- No. 40- 63 Manizales (Caldas)

TELEFONO: Teléfonos: (0*6) 8905070-3218834713

E-MAIL: dicandelo@gmail.com

NIT: 900.012.585-4

SUCURSALES: No registra

PATRIMONIO LIQUIDO: Trescientos veintiocho millones de pesos
(\$328.000.000.00) Moneda corriente.

CLASE DE VEHICULOS: Los homologados para el servicio público de Transporte Automotor Especial.

PARAGRAFO: Es obligación de la empresa informar a la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, donde tenga su sede principal, cualquier cambio relacionado con domicilio, Nit o Representante Legal.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa deberá acreditar el requisito establecido en el numeral 15 del Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 dentro de

Jep

1-

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

un término no superior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de habilitación, de lo contrario esta será revocada.

ARTICULO TERCERO: Durante los primeros cinco (5) meses de cada año, la empresa habilitada deberá ajustar el patrimonio líquido de acuerdo con la capacidad transportadora utilizada por cada clase de vehículo con la que finalice el año inmediatamente anterior.

ARTICULO CUARTO: Dentro del mes siguiente a la fecha en la que quede en firme la presente resolución de habilitación, el Ministerio de Transporte enviara copia del acto administrativo a la Cámara de Comercio de Manizales, para que incluya la constancia de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte en el certificado de existencia y representación legal, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo al Señor CARLOS ALBERTO SEPULVEDA ORTIZ, Representante Legal de la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., con domicilio principal en la Cra 25 No. 40- 63, Manizales - Caldas, Teléfono 8905070, Cel. 321-8834713, conforme a los términos establecidos en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Csp

11

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa TRANSPORTAMOS CALDAS S. A. S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial"

ARTICULO SEPTIMO: Contra esta Actuación Administrativa proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Caldas - Ministerio de Transporte - y subsidiariamente el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito - Ministerio de Transporte -, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Manizales - Caldas, a los quince (15) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016).

RECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ

Director Territorial Caldas

MINISTERIO DE TRANSPORTE

CP

1